



ACTA DE CALIFICACION DE INFRACCION.

Ciudad Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a **26 veintiséis de Agosto del año 2016 dos mil dieciséis.**-----

Téngase por recibida la solicitud por comparecencia en la oficina de este Juzgado municipal, el (a) ciudadano **C. ARTURO HERNADEZ PEÑA**, solicita le sea calificada el acta de infracción levantada por la **Jefatura de Inspección de REGLAMENTOS** de este municipio levantada por la según folio número **0947** lo que continuación con fundamento en lo que establece el artículo 20 del Reglamento Orgánico para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande Jalisco, se le concede el uso de la voz para que manifieste lo que en su derecho corresponda, por lo que a continuación dice: **“SE TIRO EL AGUA POR UN ACCIDENTE YA QUE SE PEGO EL FLOTADOR”**.

Una vez que han sido analizadas las circunstancias del hecho y las manifestaciones expresadas por el infractor y en virtud de que el mismo manifestó aceptar la responsabilidad en la comisión de la infracción imputada tal y como se le atribuye y una vez que se han valorado las manifestaciones expresadas, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 FRACCION III Y 44 IV del Reglamento para el Funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande Jalisco.

SELLO

JUZGADO MUNICIPAL

SE SANCIONA CON \$ 438.24 POR LOS
CONCEPTOS Y RAZONES QUE SE INDICAN EN ESTA ACTA
Y TOMANDO EN CUENTA LAS DEFENSAS Y/O VERSION
DEL INFRACCIONADO EN SU CASO MULTA
EQUIVALENTE A 6 DIAS DE SALARIO MINIMO CON
FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO POR LOS
ARTICULOS 45 Fracción I
(X) REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PUBLICO
() LEY DE INGRESOS VIGENTE EN EL MUNICIPIO

Así lo resolvió y firma el
Juez Municipal de Zapotlán
el Grande Jalisco, que
actúa con su Secretaria
quien autoriza y da Fe.....

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LIC. RAUL RIOS MORENO
Juez Municipal

CEDULA DE NOTIFICACION

Siendo las **13:40** horas Del día **26 de Agosto de 2016 dos mil dieciséis** el suscrito,
C. ARTURO HERNADEZ PEÑA.

FIRMA